

NUEVAS MEDIDAS PARA EL INGRESO AL PERÚ

El gobierno del Perú, mediante la publicación del Decreto Supremo N° 207-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM y luego el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, ha establecido que:

- A partir del 4 de enero los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros visitantes que ingresen al Perú por transporte internacional realizarán cuarentena obligatoria por 14 días contados desde su arribo, independientemente de donde provengan. La cuarentena se realizará en el domicilio de los pasajeros o en un hospedaje, previa coordinación con la autoridad sanitaria. Si la cuarentena se realizara fuera de Lima, se debe desplazar a la dirección que corresponda dentro de 24 horas luego de ingresar al Perú.
- Quedan exceptuados de realizar cuarentena quienes tengan ciertas funciones oficiales, entre los que se incluye misión diplomática, misión médica, personal de la cooperación internacional, entre otros.
Además, personas que llegan al país para hacer conexión internacional o doméstica con otro vuelo dentro de las dieciséis (16) horas de su llegada deben quedarse en el área de conexión del aeropuerto para quedar también exceptuados. Los pasajeros de tránsito que se queden más tiempo tendrán que hacer cuarentena temporal en instalaciones que disponga la Autoridad de Salud, hasta la salida de su vuelo de conexión, cuyo costo tendrá que ser asumido por el pasajero
- La cuarentena podrá finalizar antes de 14 días si se cuenta con un resultado negativo de una prueba molecular de COVID-19, cuya toma de muestra se realice luego de 6 días desde el ingreso al Perú. Entonces, el alta epidemiológica la entrega la autoridad sanitaria.
- **Se suspende, hasta el 28 de febrero de 2021, el ingreso al Perú de extranjeros no residentes de procedencia de Europa, Brasil o Sudáfrica, o que hayan realizado escala en dichos lugares.**

Es importante tener presente que las demás normas de salud para ingresar al Perú publicadas en nuestra cuenta de Facebook y en la página web de la Embajada del Perú en Alemania, continúan vigentes. Esto incluye presentar el resultado negativo de una prueba molecular de COVID-19 emitida no más de 72 horas previas al viaje, completar una declaración jurada electrónica de salud (<http://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud>) y llevar consigo el código QR obtenido luego de terminar dicha declaración, así como usar mascarilla y escudo facial durante todo el viaje.

Sugerimos estar atentos a la emisión de eventuales normas complementarias por parte del Ministerio de Salud peruano, así como mantener contacto con sus respectivas aerolíneas.

Berlín, 15 de febrero de 2021

Atención:

El 13 de febrero de 2021 se dispuso con Resolución Ministerial N° 11-2021-MTC/01 la prórroga de la suspensión de vuelos de Europa al Perú hasta el 28 de febrero de 2021. Dada la situación, esta medida probablemente podrá ser nuevamente prorrogada.